



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1049/2020/00380/00
2 de diciembre de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín – Zona Sur

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. – BBVA – NIT. 860.003.020-1
DEMANDADOS: OSCAR BUSTAMANTE CORREA CC. 7.531.070
RADICADO: 05360-40-03-001-2020-00380-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-714443 de propiedad de la parte demandada OSCAR BUSTAMANTE CORREA, el cual se encuentra debidamente registrado en dicha entidad.

Sírvase expedir con destino a este Despacho, el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Al contestar por favor cite la radicación 05360-40-03-001-2020-00380-00 y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente
a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML

Firmado Por:

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a75c3454b05b9ed2f5cc30389b0ba573dc6c231f337f89f99123503f6d3577**
Documento generado en 02/12/2020 05:11:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>